

# ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

RUBEN OMAR TOLEDO BRACAMONTES

Los bienes culturales representativos de las diferentes culturas y épocas de la historia forman parte del patrimonio común de la humanidad, razón por la cual cada Estado es moralmente responsable de su salvaguardia.

México es una de las naciones del mundo con mayor concentración de obras patrimoniales históricas, artísticas, arquitectónicas, etnológicas y riquezas naturales, sin embargo la destrucción es cada vez mayor a pesar de la existencia de leyes que amparan su protección, las cuales tienen sus inicios desde 1792 con la Junta de Antigüedades en el Gobierno de Carlos IV de España. Posteriormente se emitió en 1896 la Norma de Protección de los Monumentos Arqueológicos y en 1897 la Ley sobre Monumentos Arqueológicos creada en el gobierno porfiriano; la protección de los bienes culturales se elevó a rango Constitucional con su inclusión en la Carta Magna de 1917, dentro de los artículos 2, 27 y 73.

En el año de 1939 se constituyó el organismo rector para la protección de este patrimonio, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a iniciativa del Presidente Lázaro Cárdenas. Años más tarde en 1970, se crea la Ley del Patrimonio Cultural, para transformarse en 1972 en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, actualmente nombrada Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

En la legislación federal mexicana vigente, los bienes culturales que integran el patrimonio cultural reciben el nombre de "monumentos arqueológicos, artísticos e históricos", dependiendo de la época en la cual fueron producidos y de una serie de características que la misma ley establece.

El 13 de junio del 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación tres Decretos que reforman diversos artículos y adicionan otros a la actual Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, las cuales consisten en la inclusión en la Ley del artículo 28 ter, para la protección y regulación del patrimonio cultural subacuático; en materia de procedimientos de declaratorias se reforman los artículos 5, 22, 34, 34 bis y se adicionan el 5 bis, 5 ter y 5 quáter, en el que se otorga el derecho de audiencia en el procedimiento de declaratoria de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; y en materia de sanciones los artículos reformados son el 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, en los cuales se aumentan las sanciones para las infracciones a la Ley.

Estas reformas permiten el fortalecimiento del marco legal para la ejecución de acciones de protección y conservación del patrimonio cultural arquitectónico, arqueológico, histórico y antropológico que existe en nuestro país, además de permitir el derecho de audiencia que anteriormente no se otorgaba.

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA**

**Dirección General**

María Teresa Franco

**Secretaría Técnica**

César Moheno

**Secretaría Administrativa**

José Francisco Lujano

**Coordinación Nacional de Centros INAH**

José María Muñoz

**Coordinador Nacional de Difusión**

Leticia Perlasca

**CENTRO INAH SONORA**

Delegado del Centro INAH Sonora  
José Luis Perea González

**Director del Museo de Sonora**

Zenón H. Tiburcio Robles

**Sección de Investigación**

Alejandro Sergio Aguilar Zeleny  
John P. Carpenter Slavens  
Blanca Eréndira Contreras Barragán  
Esperanza Donjuan Espinoza  
Juan José Gracida Romo  
Patricia Olga Hernández Espinoza  
Júpiter Martínez Ramírez  
José Luis Moctezuma Zamarrón  
Julio César Montañé Martí  
Raquel Padilla Ramos  
César Armando Quijada López  
María Elisa Villalpando Canchola

**Monumentos Históricos**

Omar Jara Domínguez  
Martha M. Robles Baldenegro  
Pavel H. Tiburcio Verdugo

**Biblioteca Ernesto López Yescas**

María Guadalupe Piña Ortiz  
Margarita Miranda Gracia  
Edmundo Salcido Tabanico

**Restauración**

Rodolfo del Castillo López  
Jorge Andrés Morales Álvarez

**Servicios Educativos**

Laura Elena Alvarado León  
Jesús Carrillo Dórame  
Martín Matrecitos Flores



Es una publicación cuatrimestral del CENTRO INAH SONORA. Edición: Martha Olivia Solís / Investigación. Título: Alejandro Sergio Aguilar Zeleny. Rediseño editorial y de logotipo: Rocío Preciado Quintana. Formación: Martha Olivia Solís. Fotografías: Archivos del Centro. Toda correspondencia o solicitud de canje deberá enviarse a Jesús García final s/n, colonia La Matanza, Hermosillo, Sonora, México. Correo electrónico: inahdifusion@yahoo.com.mx

